

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2016-366** informándose que, obra respuesta a oficio 152-22 por parte de la FISCALÍA 116 SECCIONAL DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO (folio 354 a 359). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes para lo de su cargo la copia del trámite adelantado a la noticia criminal 110016000050201720206, allegado por parte de la FISCALÍA 116 SECCIONAL, visible a folios 354 a 359.

Así las cosas, es procedente **SEÑALAR** el **CUATRO DE AGOSTO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, oportunidad en la cual se evacuará los testimonios faltantes, se decretará el cierre del debate probatorio, se escucharán las alegaciones de las partes y, se preferirá la sentencia que ponga fin a la instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad en concordancia con el artículo 7º del Decreto 806 de 2020.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 17 de mayo de 2022
En la fecha se notificó por estado N° 066
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2018-373**, sin que la auxiliar de la justicia se haya notificado. Asimismo informándose que, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial (folios 144 a 148). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la curadora *ad litem* designada no compareció a posesionarse, se **RELEVA DEL CARGO DESIGNADO** a la doctora ESMERALDA PÉREZ TORRES.

En consecuencia, para que sean representados los intereses de la demandada señora SANDRA YOLIMA ORTIZ CONTRERAS, se **ORDENA** de conformidad con los artículos 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y 48 del Código General del Proceso, numeral 7°, **DESIGNAR COMO CURADOR (A) AD LITEM** de la referida encartada, al (a la) doctor (a):

- **LUIS EDUARDO MARIÑO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.141.471 de Aranjuez y titular de la tarjeta profesional 94.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con datos de notificación mediante correo electrónico leduardomarino@hotmail.com.

LÍBRESE TELEGRAMA a la dirección consignada en líneas precedentes, comunicándole la designación para que la acepte y se notifique personalmente.

Se **RECUERDA** al (a la) auxiliar de la justicia que el cargo para el cual ha sido designado (a) es de forzosa aceptación, conforme al artículo anteriormente enunciado.

Por otro lado, **INCORPÓRESE** el cumplimiento a los incisos 5° y 6° del artículo 108 del Código General del Proceso (folios 144 a 148).

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **17 de mayo de 2022**
En la fecha se notificó por estado N° **166**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2019-433** informándose que, no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada en auto anterior, como quiera que se presentaron fallas técnicas en la plataforma Teams, lo que impidió la grabación.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar audiencia dejada de practicar, el Juzgado **PROGRAMA** la misma para el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN
POR ESTADO

Bogotá D. C., 17 de mayo de 2022
En la fecha se notificó por estado N.º 66
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **2019-853** informándole que obra constancia de trámite de oficios (folios 101 a 102); que el Banco Av – Villas aportó contestación al oficio 034-21 (folios 104 y 122); que ejecutante radicó memorial solicitando continuar con la ejecución (folios 105 a 109), renuncia de poder (folios 113 a 117); y nuevo poder (folios 118 a 120). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone **INCORPORAR** y **PONER** en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio 034-21 allegada por el Banco Av Villas, documental que reposa a folios 104 y 122 del expediente.

Por otro lado, se observa que la doctora JULIETH DANIELA TOLEDO CARRANZA, apoderada judicial del señor Víctor Navas Navarro, presentó renuncia al mandato conferido.

Para el efecto, resulta preciso indicar que conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que al escrito aportado por la profesional del derecho, se adjuntó el documento denominado *acta - paz y salvo*, por lo que se **ACEPTA** la renuncia presentada.

En consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor **CESAR HERACLIO FORERO MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.300.824 de Chiquinquirá y titular de la tarjeta profesional 277.159 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del extremo actor, de conformidad con el memorial que reposa a folio 119 del expediente.

Finalmente, en cuanto la continuación de la ejecución se advierte a la parte ejecutante que deberá estarse a lo dispuesto en auto del 21 de octubre de 2021 (folio 100).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 17 de mayo de 2022
En la fecha se notificó por estado N° 066
el auto anterior.

Camilo Ramírez Cardona
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho de la señora Juez, informándole que la presente Demanda Ordinaria Laboral, correspondió por reparto a este Juzgado y se radico bajo el No. **2022-138**, la cual fue asignada a este despacho por reparto. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciséis (16) días de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las presentes diligencias, entra el Despacho a hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Encuentra el Juzgado que la señora **OLGA VIRGINIA RODRIGUEZ GARCIA** y el señor **DIKRAN JOSÉ STEPANIAN BASSILI**, instauran demanda ordinaria laboral de primera instancia, en contra de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A "AVIANCA S.A"** libelo que es presentado por intermedio de CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO, portador de la T.P. No. 115.450 del C.S de la J, como su apoderado judicial.

Al tiempo se observa que la parte actora a través de correo electrónico allegado el día veinticinco (25) de abril de 2022 solicita el retiro de la demanda por las razones que en dicho escrito alude.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO, portador de la T.P. No. 115.450 del C.S de la J, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos señalados en el poder obrante en el expediente.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demanda bajo radicado 2022-138 conforme a la documental allegada al correo del despacho el día 25 de abril de 2022.

TERCERO: Cumplido el numeral 2° de esta decisión pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022
En la fecha se notificó por estado N° 66
El auto anterior.